



## III. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ASTURIAS

#### GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO DE ASTURIAS

*EDICTO. Aprobación de la ponencia de valores totales de Avilés, Oviedo y Sobrescobio.*

Por Resolución de 28 de junio de 2012, la Directora General del Catastro ha adoptado el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo) y en el 4.1 del R.D. 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE núm. 24, de 28 de enero), esta Dirección General, a propuesta del Gerente Regional de Asturias, acuerda aprobar las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Avilés, Oviedo y Sobrescobio.”

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva general de los citados municipios.

Las indicadas Ponencias de valores totales se encuentran expuestas al público en la Gerencia Regional del Catastro de Asturias calle Gil de Jaz, n.º 10 de Oviedo, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra el mencionado Acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el período de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante el Director General del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

En Oviedo, a 28 de junio de 2012.—El Gerente Regional.—Cód. 2012-12044.